



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

## Concurso de Precios No. 20004565

Contratación de servicio de Limpieza e higiene en  
Locales de OSE Sección Las Piedras la cual  
comprende las Localidades de Las Piedras, La Paz,  
Progreso, Suárez y Toledo.

**Fecha de apertura: 15/04/2024**

**Hora 14:00 - en OSE Las Piedras – Rivera N°708**

## Tabla de contenido

Sección I .....	4
Pliego Único de Bases y Condiciones Grales. para Contratos de Suministros y servicios no personales.....	4
1 Disposiciones Generales.....	4
1.1 Ámbito de Aplicación.....	4
1.2 Jerarquía de las Normas .....	4
1.3 Cómputo de Plazos.....	4
1.4 Notificaciones.....	4
1.5 Comunicaciones.....	4
1.6 Jurisdicción competente .....	4
2 Publicación del llamado.....	4
3 Aclaraciones de los Pliegos.....	5
4 Modificación del Pliego Particular .....	5
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas .....	5
6 Reserva de la Administración .....	5
7 Normalización de artículos .....	6
8 Requisitos Formales de las Ofertas.....	6
8.1 Redacción.....	6
8.2 Domicilio .....	6
8.3 Identificación .....	6
8.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	6
9 Requisitos para la presentación de las ofertas.....	7
9.1 Documentos integrantes de la oferta .....	7
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta .....	7
10 Validez de las ofertas .....	7
10.1 Consideraciones generales .....	7
10.2 Objeto .....	8
10.3 Precio y cotización .....	8
10.3.1 Discrepancias .....	8
10.3.2 Actualización de precios.....	9
10.4 Tributos.....	10
10.5 Regímenes de Preferencia.....	10
10.5.1 Régimen general .....	10
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	12
10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME .....	12

11	Garantía de mantenimiento de oferta .....	15
11.1	Ejecución .....	15
11.2	Aplicación de multa .....	15
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas.....	15
12.1	Presentación .....	15
12.2	Confidencialidad.....	16
12.3	Apertura .....	16
13	Defectos, carencias o errores en las ofertas.....	17
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	17
13.2	Admisibilidad de las ofertas .....	17
13.3	Evaluación .....	18
13.4	Mejora de ofertas .....	18
13.5	Negociaciones .....	18
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente .....	18
13.7	Vista de las actuaciones.....	19
14	Adjudicación.....	19
14.1	Dictado del acto .....	19
14.2	Requisitos formales.....	19
15	Aumento o disminución de contrato.....	20
16	Notificación .....	20
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta .....	20
18	Perfeccionamiento del contrato .....	20
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	21
19.1	Constitución .....	21
19.2	Opción de no presentación de la garantía .....	21
19.3	Falta de constitución de la garantía .....	21
19.4	Ejecución de garantía.....	21
20	Control de calidad .....	21
21	Cumplimiento personal de las obligaciones .....	22
22	Mora .....	22
23	Penalidades .....	22
24	Importación .....	22
25	Recepción.....	22
26	Rescisión .....	23
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	23
28	Pagos .....	23
ANEXO I	.....	24

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales.....	24
ANEXO II .....	25
Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales.....	25
ANEXO III .....	26
Pliego de Condiciones Particulares .....	26
ANEXO IV .....	40
Carta Poder.....	40
ANEXO V .....	41
Formulario de Oferta .....	41
ANEXO VI .....	42
Planilla de Cantidades y Precios .....	42
ANEXO VII .....	45
Formularios Art. 9.1 a) I) Sección II .....	45
Formulario Art. 9.1 a) II) de la Sección II .....	46
Modelo Carta Art. 9.1 b) III) Sección II.....	47
ANEXO VIII .....	48
Especificaciones técnicas.....	48
ANEXO IX .....	56
Declaración igualdad de género .....	56

## Sección I

### Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

#### **1 Disposiciones Generales**

##### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

##### **1.2 Jerarquía de las Normas**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

##### **1.3 Cómputo de Plazos**

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

##### **1.4 Notificaciones**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

##### **1.5 Comunicaciones**

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

##### **1.6 Jurisdicción competente**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **2 Publicación del llamado**

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

### **3 Aclaraciones de los Pliegos**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

### **4 Modificación del Pliego Particular**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

### **5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **6 Reserva de la Administración**

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

## **7 Normalización de artículos**

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

## **8 Requisitos Formales de las Ofertas**

### **8.1 Redacción**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

### **8.2 Domicilio**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

### **8.3 Identificación**

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

### **8.4 Cumplimiento de requisitos formales**

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

## **9 Requisitos para la presentación de las ofertas**

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

### **9.1 Documentos integrantes de la oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

### **9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta**

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

## **10 Validez de las ofertas**

### **10.1 Consideraciones generales**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.



Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

## 10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

## 10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

### 10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

### **10.3.2 Actualización de precios**

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo, cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

#### **10.4 Tributos**

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

#### **10.5 Regímenes de Preferencia**

##### **10.5.1 Régimen general**

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas, así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

## **BIENES**

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **SERVICIOS**

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

### ***Fórmulas de cálculo***

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

- A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

- B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

## **10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo**

### **10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME**

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

#### **b1) Preferencia en el precio**

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción, así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

## **b2) Reserva de mercado para MIPYME**

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

## **11 Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

### **11.1 Ejecución**

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

### **11.2 Aplicación de multa**

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

## **12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas**

### **12.1 Presentación**

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.



El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

## **12.2 Confidencialidad**

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- \* la relativa a sus clientes;
- \* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- \* la que refiera al patrimonio del oferente;
- \* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- \* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- \* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

## **12.3 Apertura**

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

### **13 Defectos, carencias o errores en las ofertas**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

#### **13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones**

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

#### **13.2 Admisibilidad de las ofertas**

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

### **13.3 Evaluación**

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

### **13.4 Mejora de ofertas**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

### **13.5 Negociaciones**

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

### **13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente**

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

### **13.7 Vista de las actuaciones**

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

## **14 Adjudicación**

### **14.1 Dictado del acto**

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

### **14.2 Requisitos formales**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

## **15 Aumento o disminución de contrato**

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

## **16 Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

## **17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta**

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

## **18 Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan para el perfeccionamiento del contrato.

## **19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

### **19.1 Constitución**

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

### **19.2 Opción de no presentación de la garantía**

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

### **19.3 Falta de constitución de la garantía**

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

### **19.4 Ejecución de garantía**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

## **20 Control de calidad**

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

## **21 Cumplimiento personal de las obligaciones**

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

## **22 Mora**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

## **23 Penalidades**

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento. El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

## **24 Importación**

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

## **25 Recepción**

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

## **26 Rescisión**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

## **27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **28 Pagos**

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.



ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

---

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

---

Firma autorizada

ANEXO III  
Pliego de Condiciones Particulares

<b>1.5</b>	<p><b>Comunicaciones</b></p> <p>Se agrega:</p> <p><b>Comunicaciones a O.S.E.</b></p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina Administrativa de OSE Las Piedras Personalmente en calle Rivera N° 708 entre Baltasar Brum y Aparicio Saravia o vía Correo electrónico a <a href="mailto:control@ose.com.uy">control@ose.com.uy</a></p>
<b>1.6</b>	<p><b>Jurisdicción competente</b></p> <p>Se agrega:</p> <p><b>Competencia judicial</b></p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso de compra que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
<b>3</b>	<p><b>Aclaraciones de los Pliegos</b></p> <p>Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 2 días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>La solicitud estará dirigida a la Oficina Administrativa de OSE Las Piedras por los siguientes medios:</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:control@ose.com.uy">control@ose.com.uy</a></p>

	<p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, en un plazo de 2 (dos) días previos al acto de apertura-</p>
<b>5</b>	<p><b>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas</b></p> <p>Se agrega:</p> <p>La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito, dirigida a Oficina Administrativa de OSE Las Piedras, con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p>Los medios para solicitarla son los que se indican: Correo electrónico: <a href="mailto:control@ose.com.uy">control@ose.com.uy</a></p>
<b>9</b>	<p><b>Requisitos para la presentación de las ofertas</b></p> <p><u>Formalidades</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Las ofertas deberán presentarse en hoja membretada.</li><li>b. Las ofertas deberán incluir fecha y N° de Concurso de Precio.</li><li>c. Las ofertas deberán estar firmadas y con aclaración, así como selladas.</li><li>d. Las ofertas deberán incluir la condición de pago estipulada en el presente pliego.</li><li>e. Las ofertas deberán incluir el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el presente pliego, el cual deberá estar escrito específicamente.</li><li>f. La moneda de cotización será pesos uruguayos.</li><li>g. Las ofertas deben indicar si corresponde IVA y el porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio de cotización.</li><li>h. Las ofertas que sean Pequeña Empresa, estén exentos o coticen productos o servicios a distintas tasas deberán especificarlo.</li></ol> <p>Se agrega:</p> <p>El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.</p>

9.1 b)	<p><b>Documentos integrantes de la oferta</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p>Se deberá presentar:</p> <p><b>I) La Oferta redactada conforme establece el Anexo V</b> y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional <b>(si correspondiese).</b></p> <p><b>II) Carta firmada</b> del oferente (ver modelo en <b>Anexo VII</b> de la Sección II)</p> <p><b>III) En caso de que la empresa oferente cuente con una una representación legal o comercial</b> a través una persona física o jurídica, <b>se deberá presentar Carta Poder</b> de el/los poderdante/s autorizando a el/los apoderado/s para realizar es su nombre todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante OSE, entre ellas, la presentación de la oferta. Se deberá cumplir que los apoderados allí designados coincidan con los apoderados designados en la Inscripción en RUPE y en las condiciones allí dispuestas. (Ver modelo de Carta Poder en Anexo IV)</p> <p><b>IV) Comprobante firmado emitido por O.S.E. de "Constancia de Visita"</b> obligatoria a los locales definidos en el Art 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>																					
9.2	<p><b>Requisitos previos a la presentación de la oferta</b></p> <p>Se agrega:</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>a- Realizar inspección ocular de los diferentes locales de OSE recibiendo la correspondiente constancia de “visita” según detalle de locales días y horarios:</p> <table border="1" data-bbox="240 1653 1390 1995"> <thead> <tr> <th>Localidad</th> <th>Dirección</th> <th>Tarea</th> <th>Persona de contacto</th> <th>Teléfono</th> <th>Fecha visita</th> <th>Horario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">La Paz</td> <td>Calle 33 Cruzando Arroyo</td> <td>Limpieza gral.</td> <td>Juan Izaguirre</td> <td>091786943</td> <td>10/04/2024</td> <td>8:30 a 14:00 hs.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cesar Mayo Gutiérrez y Javier de Viana</td> <td>Limpieza gral.</td> <td rowspan="2">Cecilia Poggio</td> <td rowspan="2">098494121</td> <td rowspan="2">10/04/2024</td> <td rowspan="2">9:30 a 15:00 hs</td> </tr> <tr> <td>Limpieza de vidrios</td> </tr> </tbody> </table>	Localidad	Dirección	Tarea	Persona de contacto	Teléfono	Fecha visita	Horario	La Paz	Calle 33 Cruzando Arroyo	Limpieza gral.	Juan Izaguirre	091786943	10/04/2024	8:30 a 14:00 hs.	Cesar Mayo Gutiérrez y Javier de Viana	Limpieza gral.	Cecilia Poggio	098494121	10/04/2024	9:30 a 15:00 hs	Limpieza de vidrios
Localidad	Dirección	Tarea	Persona de contacto	Teléfono	Fecha visita	Horario																
La Paz	Calle 33 Cruzando Arroyo	Limpieza gral.	Juan Izaguirre	091786943	10/04/2024	8:30 a 14:00 hs.																
	Cesar Mayo Gutiérrez y Javier de Viana	Limpieza gral.	Cecilia Poggio	098494121	10/04/2024	9:30 a 15:00 hs																
		Limpieza de vidrios																				

Las Piedras	Rivera N° 708 entre B. Brum y A. Saravia	Limpieza gral.	Ma. Jenny García	099845324	10/04/2024	9:30 a 15:00 hs
		Limpieza de vidrios				
	Calle Ibirapitá y Amancay	Limpieza gral.	Juan Izaguirre	091786943	10/04/2024	8:30 a 14:00 hs.
	Calle Talca al final	Limpieza gral.	Juan Izaguirre	091786943	10/04/2024	9:30 a 15:00 hs
Progreso	San José esquina Lavalleja	Limpieza gral.	Cecilia Rocha	23692187	10/04/2024	9:30 a 15:00 hs
Toledo	Camino Tomás Berreta, km 25 de Ruta 6	Limpieza gral.	Juan Izaguirre	091786943	10/04/2024	8:30 a 14:00 hs
	Sabino Álvarez s/n esquina Luis A. de Herrera	Limpieza gral.	Jorge Brun	098375568	10/04/2024	9:30 a 15:00 hs
Suárez	José Pedro Varela N°534 entre Pérez Castellano y Solís	Limpieza gral.	Omar García	098377288	10/04/2024	9:30 a 15:00 hs

- b- Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: "EN INGRESO" o "ACTIVO".

**10.1****Consideraciones Generales**

Se agrega:

Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en **60 días** calendario a partir de la apertura del Concurso de Precios.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.

10.2	<p><b>Objeto</b></p> <p>El objeto de la compra comprende el mantenimiento integral de limpieza e higiene en locales de OSE Sección Las Piedras que comprende las localidades de Las Piedras, La Paz, Progreso, Suárez, Toledo.</p> <p>El servicio proporcionado debe incluir los productos de limpieza detallando cantidades y marcas de los mismos además de los elementos y/o maquinaria necesarios para el cumplimiento de las tareas (Ver anexo VI y VIII)</p> <p>La administración se reserva el derecho de disminuir la cantidad de horas y/o puestos, lo cual será notificado en tiempo y forma a la empresa adjudicataria.</p> <p><b>Plazo y condiciones de entrega y de prestación del servicio</b> son las establecidas en el Art. 25 del presente Pliego.</p> <p><b>Forma de pago</b> es la establecida en el Art. 28 del presente Pliego.</p>
10.3	<p><b>Precio y cotización</b></p> <p>La contratación se realizará por la sumatoria de los precios totales de cada rubro definidos en la Planilla de Cantidades y Precios ANEXO (VI).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cotización de servicio de <b>limpieza</b> por <b>HORA/HOMBRE</b></li> <li>- Cotización <b>de limpieza de vidrios: POR SERVICIO</b> (mensual)</li> </ul> <p>Las cantidades definidas para cada rubro son a los únicos efectos de la formulación del Precio de la oferta, no generando obligación alguna para la Administración de ejecución de dichas cantidades, las que son definidas a los únicos efectos de la comparación de ofertas.</p> <p>Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionamientos en forma alguna.</p> <p>El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en la oferta.</p> <p><u>Cotización total o parcial</u></p> <p>Se aceptarán cotizaciones parciales por <b>LOCALIDAD</b> incluyendo el <b>100% de los</b></p>

	<p><b>rubros y dependencias</b> detalladas en cada localidad (ver anexo VI conteniendo localidades, dependencias y direcciones)</p> <p><u>Moneda de oferta</u></p> <p>Las ofertas deberán cotizarse en pesos uruguayos.</p> <p><u>Modalidad de Cotización</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cotizaciones deberán realizarse en la Planilla de Cantidades y Precios, Anexo VI, PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS.</li> <li>• No se aceptarán formas de cotizar diferentes a la especificada.</li> <li>• Toda tarea o suministro accesorio necesario para la correcta ejecución de lo solicitado, estará comprendida en la cotización, no generando bajo ningún concepto costo adicional para la Administración.</li> </ul>												
<p><b>10.3.2</b></p>	<p><b>Actualización de precios</b></p> <p>Se agrega:</p> <p>La fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas es la siguiente:</p> $P = P_o (0,75 \times J/J_o + 0,25 \times IPC/IPC_o)$ <p>siendo:</p> <table border="1" data-bbox="352 1301 1393 1865"> <tr> <td>P</td> <td>Precio actualizado del servicio realizado en el mes.</td> </tr> <tr> <td>P<sub>o</sub></td> <td>Precio de oferta del servicio realizado en el mes.</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 19, Subgrupo 7, correspondiente al mes anterior al de la realización del servicio.</td> </tr> <tr> <td>J<sub>o</sub></td> <td>Laudo del ítem anterior al mes anterior al de apertura del concurso de precios.</td> </tr> <tr> <td>IPC</td> <td>Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización del servicio.</td> </tr> <tr> <td>IPC<sub>o</sub></td> <td>Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior al de apertura del concurso de precios.</td> </tr> </table> <p>No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras fórmulas de ajuste paramétrico, lo que ocasionará el rechazo de la oferta.</p>	P	Precio actualizado del servicio realizado en el mes.	P <sub>o</sub>	Precio de oferta del servicio realizado en el mes.	J	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 19, Subgrupo 7, correspondiente al mes anterior al de la realización del servicio.	J <sub>o</sub>	Laudo del ítem anterior al mes anterior al de apertura del concurso de precios.	IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización del servicio.	IPC <sub>o</sub>	Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior al de apertura del concurso de precios.
P	Precio actualizado del servicio realizado en el mes.												
P <sub>o</sub>	Precio de oferta del servicio realizado en el mes.												
J	Laudo establecido por el Consejo de Salarios para el Grupo No. 19, Subgrupo 7, correspondiente al mes anterior al de la realización del servicio.												
J <sub>o</sub>	Laudo del ítem anterior al mes anterior al de apertura del concurso de precios.												
IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización del servicio.												
IPC <sub>o</sub>	Valor del ítem anterior correspondiente al mes anterior al de apertura del concurso de precios.												



	<p>A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a los servicios realizados en el mes, conforme a los plazos indicados en el presente pliego en la Unidad de Servicios Auxiliares.</p> <p>Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de presentada la factura de servicio prestado. Pasado ese plazo se considerará que no presentará reclamación por el ajuste de precio.</p> <p>Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 días corridos para la presentación de la factura en la forma que establece el Art. 28 de la presente Sección II. Pasado ese plazo se considerará que no presentará factura por el ajuste de precio.</p> <p>En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE.</p>
<b>10.4</b>	<p><b>Tributos</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p>Todos los tributos que legalmente corresponden al adjudicatario para el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.</p> <p>O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto en la Sección I del presente pliego</p> <p><b>Disposiciones laborales y salariales y las que correspondan a la Ley 18.251</b></p> <p>Son obligaciones del prestador del servicio dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones laborales y salariales, en particular las de la Ley. 18.251 y Decreto 137/016.</p> <p>El prestador del servicio deberá comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado a fin de facilitar el contralor y los eventuales cambios en la nómina de trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.</p>

10.5	<p><b>Regímenes de Preferencia</b></p> <p><b>BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES</b></p> <p>En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo I).</p> <p><b>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)</b></p> <p>Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
12	<p><b>Presentación</b></p> <p>Las ofertas podrán presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Personalmente en sobre cerrado en Oficina Administrativa de OSE Las Piedras cita en calle Rivera N°708 entre Baltasar Brum y Aparicio Saravia.</li> <li>*Vía mail a <a href="mailto:control@ose.com.uy">control@ose.com.uy</a></li> </ul> <p>- <b>Hasta el día 15/04/2023 a las 14:00 hs</b></p> <p>El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera de la fecha y hora de apertura de las mismas.</p> <p>Una vez recibida la cotización, no se aceptarán ampliaciones o modificaciones a la oferta.</p>
12.3	<p><b>Apertura</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p>Se realizará <b>AUDIENCIA PUBLICA</b> para la <b>APERTURA DE OFERTAS</b>, elaboración y firma del acta correspondiente, el día <b><u>15 de abril de 2024</u></b> a las <b><u>14:00 horas</u></b> <u>invitándose por este medio</u></p>

	<u>a todos los proveedores a participar de la misma.</u>
<b>13.2</b>	<p><b>Admisibilidad de las ofertas</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p>A los efectos de este concurso de precios se definen <b>ofertas válidas</b> a aquellas ofertas que se ajusten al objeto del Concurso de Precios conforme al Art. 10.2 y que hayan cumplido con los requisitos formales de presentación y los estipulados en los Arts. 9.1 a), 9.1 b) y 9.2.</p> <p>Para esto el oferente completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y proporcionará la información y documentación requerida.</p> <p>La verificación determinará si la oferta <b>PASA o NO PASA</b> a la etapa de evaluación.</p>
<b>13.3</b>	<p><b>Evaluación</b></p> <p>El procedimiento de evaluación se realizará sobre el conjunto de <b>ofertas válidas</b> (ofertas que pasaron). La misma constará de la comparación de ofertas teniendo en cuenta el <b>factor económico: PRECIO</b>.</p> <p>El Precio de comparación de las ofertas es igual al Precio de la oferta corregido por los regímenes de preferencia que pudiesen aplicar al oferente.</p>
<b>13.4</b>	<p><b>Negociaciones</b></p> <p>En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.</p>
<b>14.1</b>	<p><b>Adjudicación</b></p> <p>La Administración se reserva el derecho a realizar la adjudicación total de todos los rubros o parcializar la compra, así como rechazar todas las ofertas.</p> <p>La adjudicación será por <b>LOCALIDAD completa</b> incluyendo todos los rubros y dependencias que la componen.</p>

	O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.
14.2	<p><b>Adjudicación - Requisitos formales</b></p> <p><b>Se agrega:</b></p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerará de la siguiente forma:</p> <p><b><u>En caso de representante legal</u></b></p> <p>La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en RUPE y cumplir con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma.</p> <p><b><u>En caso de representante comercial</u></b></p> <p>La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro.</p> <p>En caso de importación, podrá abrirse una carta de crédito transferible siendo siempre el adjudicatario el que debe facturar.</p> <p>c) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.</li><li>- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos</li></ul>

	<p>constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>.</p> <p>Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.</p> <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida a la oficina de Licitaciones de O.S.E</p>
<b>23</b>	<p><b>Penalidades</b></p> <p>Se agrega:</p> <p><b>Penalidades por incumplimiento de las especificaciones técnicas</b></p> <p><b>A. <u>SERVICIO DE LIMPIEZA:</u></b></p> <p>a. Por inasistencias del Personal, el contratista se hará pasible de una multa diaria equivalente a tres (0,5) U.R. (Unidad Reajutable) por persona. A estos efectos se tomará el valor de la UR vigente al último día del mes en que se registraron las inasistencias.</p> <p>b. Por cada incumplimiento tanto en la provisión de materiales y productos como también en maquinaria, en las condiciones establecidas, el contratista se hará pasible de una multa diaria equivalente a dos (0,5) UR. En caso de alcanzar en el mes un total igual o superior a diez (10) incumplimientos (sea respecto a materiales, productos y/o maquinaria indistintamente en cualquier combinación posible), la multa a aplicar corresponderá a la sumatoria de las multas individuales de cada incumplimiento más un adicional del 10% sobre el precio mensual sin IVA.</p> <p>c. Asimismo, cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento en las tareas a realizar, recibirá una advertencia documentada del incumplimiento, mediante la cual se lo emplazará, otorgándole un plazo de 48 horas para que subsane la omisión. En caso de reiteración en el mismo mes, del incumplimiento, se le avisará y emplazará, además de aplicarle una multa del 10% sobre el precio mensual. Si supera el 30% acumulado por concepto de multa por incumplimiento en el mes, se considerará causal de rescisión del contrato.</p> <p>d. El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que, a su vez, en el caso que exista, dará mérito a la pérdida de la</p>

	<p>garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.</p> <p>El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.</p>
25	<p><b>Recepción</b></p> <p>Se agrega:</p> <p><b>Condiciones de ejecución de los servicios</b></p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que establecen las <b>Especificaciones Técnicas (Anexo VIII)</b> y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p> <p><b>Plazo de prestación del servicio:</b></p> <p>El plazo total de prestación del servicio del presente concurso será de 12 (doce) meses, pudiendo reducirse dicho período a solicitud de la Administración. El inicio del plazo de prestación del servicio se computará a partir del día siguiente a la comunicación del pedido de compra.</p>
28	<p><b>Pagos</b></p> <p>Se agrega:</p> <p>La condición de pago será a <b>30 (treinta) días</b> de la fecha de emisión de la factura.</p> <p><b>Forma de pago</b></p> <p>La <b>forma de pago</b> por los servicios contratados será <b>mensual</b>, correspondiendo en cada pago los servicios realizados en el mes anterior al de emisión de las facturas.</p> <p><b>Gestión para el pago de los trabajos.</b></p> <p>O.S.E. sólo abonará los trabajos donde haya sido posible efectuar el servicio contratado.</p> <p><b>Trámite y plazo para la aprobación de la liquidación de servicios realizados</b></p> <p>a) El proveedor del servicio presentará dentro de los últimos 7 (siete) días hábiles del mes corriente al de prestación del servicio, la liquidación con los trabajos realizados durante el período previamente acordado, para su análisis y aprobación por parte de la Jefatura o quien esta designe.</p> <p>b) Con el aval de ambas partes (Proveedor y OSE) 3 (tres) días hábiles antes del cierre del</p>

mes se podrá conformar el trabajo. Proporcionando el número de hoja de servicio que permitirá facturar al proveedor en tiempo y forma.

#### **Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente**

- a) Si O.S.E. observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al proveedor del servicio dentro del mismo plazo indicado en el artículo anterior.
- b) El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el Artículo anterior.
- c) O.S.E. dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca de lo mismo y comunicar dicha resolución al contratista.
- d) Si el reclamo se presentara conjuntamente con la primera liquidación, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

#### **Atraso en los pagos**

Si O.S.E. efectuará el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor del servicio tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de que cobra la Dirección General Impositiva.

El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

#### **Facturación**

#### **Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica**

Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores de Oficinas Administrativas del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.

**Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica**

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM. **Proveedores con e-factura.**



## ANEXO IV

## Carta Poder

\_\_\_\_\_ (lugar), \_\_\_\_\_ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder \_\_\_\_\_ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos \_\_\_\_\_ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. \_\_\_\_\_ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación Abreviada No. \_\_\_\_\_ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia, él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano \_\_\_\_\_ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

**NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).**

## ANEXO V

## Formulario de Oferta

Concurso de Precios No. \_\_\_\_\_

Las Piedras, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

DATOS DEL PROPONENTE<sup>1</sup>:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que se detalla en los documentos licitatorios que rigen el Concurso de Precios No. \_\_\_\_\_, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda \_\_\_\_\_.

## RUBROS PARA LOS QUE PRESENTA SU OFERTA

Contratación de servicios de Mantenimiento Integral de Limpieza e Higiene para locales de OSE Sección Las Piedras que incluye las localidades de Las Piedras, La Paz, Progreso, Suárez y Toledo: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

Este monto coincide con el "Precio de comparación de la oferta del Rubro" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo VI) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \_\_\_\_\_

CONDICIÓN DE PAGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma

## ANEXO VI

## Planilla de Cantidades y Precios

SERVICIO DE LIMPIEZA											
Objeto	Localidad	Dirección	Dependencia	Frecuencia	m2 Aprox.	Horas diarias a contratar	Cantidad de Personas	Valor hora sin IVA (*)	Total mensual sin IVA (**)	IVA (22%) (***)	Total mensual IVA incluido (****)
Limpieza	Las Piedras	Rivera 708 entre Brum y Saravia	Of. Técnica, Comercial, Administrativa, Servicios Exteriores y Almacén	lunes a viernes - días hábiles	528	8	1				
Limpieza		Calle Ibirapitá y Amancay	Recalque km 29 incluye sala de bombeo	3 veces por semana	100	3	1				
Limpieza		Calle Talca al final	Planta de Depuración	2 veces por semana	25	3	1				
Limpieza	La Paz	Cesar Mayo Gutierrez y Javier de Viana	Of.Comercial y Servicios Exteriores	lunes a viernes - días hábiles	200	3	1				
Limpieza		Calle 33 cruzando el Arroyo	Planta de Depuración	3 veces por semana	20	2	1				
Limpieza	Progreso	San José esquina Lavalleja	Of. Comercial y Servicios Exteriores	lunes a viernes - días hábiles	70	2,5	1				

Objeto	Localidad	Dirección	Dependencia	Frecuencia	m2 Aprox.	Horas diarias a contratar	Cantidad de Personas	Valor hora sin IVA (*)	Total mensual sin IVA (**)	IVA (22%) (***)	Total mensual IVA incluido (****)
Limpieza	Toledo	Sabino Alvarez s/Número esquina Luis A. de Herrera	Of. Comercial y Servicios Exteriores	lunes a viernes en días hábiles	100	2,5	1				
Limpieza		Camino Tomás Berreta km 25 de Ruta 6	<b>Recalque “La Rosada”</b>	<b>2 veces por mes (quincenal)</b>	50	3	1				
Limpieza	Suarez	José Pedro Varela 534 entre Pèrez Castellanos y Solis	Of. Comercial y Servicios Exteriores	lunes a viernes en días hábiles	92	2,5	1				

### **ACLARACIONES PLANILLA SERVICIO DE LIMPIEZA**

#### **PLANILLA EN FORMATO EXCEL (CALCULOS AUTOMÁTICOS)**

Lo único que debe completar el interesado es la columna valor hora, solamente en los rubros que se quiera cotizar.

#### **PLANILLA EN FORMATO IMPRESO (CALCULOS MANUALES)**

(\*) Valor hora/hombre incluidos los productos y todos los elementos necesarios para el desarrollo de las tareas

(\*\*) Para calcular valor total mensual sin IVA = Hs a contratar x cantidad de personas x valor hora/hombre sin IVA x 4,33 (semanas del mes) x frecuencia semanal según el caso 5, 3 o 2 días semanales, (en el caso de “**La Rosada**” sería 3hs diarias x 2 veces al mes x valor hora/hombre)

(\*\*\*) IVA = Total mensual sin IVA x 0,22

(\*\*\*\*) = Total mensual sin IVA + IVA

<b>SERVICIO LIMPIEZA DE VIDRIOS</b>								
Objeto	Localidad	Dirección	Dependencia	Frecuencia	m2 Aprox.	Total mensual sin IVA (**)	IVA (22%) (***)	Total mensual IVA incluido (****)
Vidrios	Las Piedras	Rivera 708 entre Brum y A. Saravia	Of. Técnica, Comercial, Administrativa, Servicios Exteriores, almacén	1 vez al mes	100			
Vidrios	La Paz	Cesar Mayo Gutiérrez y Javier de Viana	Of. Comercial y Servicios Exteriores	1 vez al mes	50			

**ACLARACIONES PLANILLA LIMPIEZA DE VIDRIOS**

**PLANILLA EN FORMATO EXCEL (CALCULOS AUTOMÁTICOS)**

Lo único que debe completar el interesado es la columna Total mensual sin IVA, solamente en los rubros que se quiera cotizar.

**PLANILLA EN FORMATO IMPRESO (CALCULOS MANUALES)**

(\*\*) Valor de servicio incluye horas del personal y demás elementos necesarios para el desarrollo de las tareas sin IVA.

(\*\*\*) IVA = Total mensual sin IVA x 0,22

(\*\*\*\*) = Total mensual sin IVA + IVA

## ANEXO VII

## Formularios Art. 9.1 a) I) Sección II

## Antecedentes del oferente

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar los antecedentes

Identificación del Servicio	Fecha de finalización	Monto	Moneda
Nombre del contratante: Teléfono y correo electrónico del contratante: Descripción de los trabajos realizados:			
Nombre del contratante: Información de contacto del contratante: Descripción de los servicios realizados:			

## ANEXO VII

## Formulario Art. 9.1 a) II) de la Sección II

El oferente deberá presentar Curriculum Vitae con una antigüedad no menor a 6 meses a la fecha de la apertura del presente Concurso de Precios. Firmado, indicando teléfono fijo y celular de contacto del Representante del proveedor, siendo este quien tendrá a su cargo todas las gestiones que el proveedor realice con O.S.E. respecto de este contrato.

Todas las comunicaciones se dirigirán al Representante, debiendo estar disponible vía teléfono celular y en forma presencial toda vez que se le requiera, durante el plazo de ejecución del contrato.

Si es más de uno, confeccionar una planilla por Representante.

Cargo propuesto:		
Información personal	Nombre*	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales* (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).	
Empleo actual	Nombre del Empleador	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual*	Años con el empleador actual*

ANEXO VII  
Modelo Carta Art. 9.1 b) III) Sección II

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe \_\_\_\_\_, en su carácter de representante del oferente, declara a los efectos del Art. 9.1 b) III) numeral 2 del Pliego de condiciones particulares, Sección II que:

Se compromete a realización de los servicios de mantenimiento integral de limpieza e higiene en locales de OSE Sección Las Piedras que comprende las localidades de Las Piedras, La Paz, Progreso, Suárez, Toledo y Lagunas de Aguas Corrientes, cotizados en el presente Concurso de Precios según las condiciones establecidas en las Especificaciones técnicas y controles del Anexo VIII.

Firma y aclaración de firma del representante de oferente



## ANEXO VIII

## Especificaciones técnicas

**Detalle de locales y Tareas a realizar**

A. SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL en los siguientes locales:

<b>Localidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tarea</b>
<b>Las Piedras</b>	Rivera N° 708 entre B. Brum y A. Saravia	Limpieza Gral.
<b>La Paz</b>	Cesar Mayo Gutiérrez y Javier de Viana	Limpieza Gral.
<b>Progreso</b>	San José esquina Lavalleja	Limpieza Gral.
<b>Toledo</b>	Sabino Álvarez s/n esquina Luis A. de Herrera	Limpieza Gral.
<b>Suárez</b>	José Pedro Varela N°534 entre Perez Castellano y Solis	Limpieza Gral.
<b>Las Piedras</b>	Calle Ibirapitá y Amancay	Limpieza Gral.
<b>Las Piedras</b>	Calle Talca al final	Limpieza Gral.
<b>La Paz</b>	Calle 33 Cruzando Arroyo	Limpieza Gral.
<b>Toledo</b>	Camino Tomas Berreta, km 25 de Ruta 6	Limpieza Gral.

- **SERVICIO DIARIO:**

- Barrido de todo el local, lavado, encerado y desodorización de pisos monolíticos de oficinas, pasillos, halls, escaleras y baños.
- Barrido y lavado de garajes, galpones, y áreas comunes (veredas).
- Repaso general de todos los muebles y placares de todas las oficinas (escritorios, mostradores, sillas, etc.).
- Repaso de puertas, marcos y pestillos.

- Limpieza de veredas.
  - Embolsado de papeles de barrido y papeleras, así como el retiro de los mismos del edificio.
  - Limpieza de vidrios bajos (de ventanas y puertas)
  - Limpieza y sanitización de mamparas de escritorio
- SERVICIO QUINCENAL Y MANTENIMIENTO:
- Repaso de paredes.
- SERVICIO MENSUAL:
- Limpieza general de vidrios y parasoles altos en los siguientes locales:

Localidad	Dirección	Tarea
Las Piedras	Rivera N° 708 entre B. Brum y A. Saravia	Limpieza de vidrios
La Paz	Cesar Mayo Gutiérrez y Javier de Viana	Limpieza de vidrios

- MAQUINARIA Y PRODUCTOS A UTILIZAR

El Oferente deberá especificar en su oferta los equipos, maquinaria y vehículos que se compromete a disponer para la realización del servicio, los mismos podrán ser propios, arrendados o con contrato de leasing. Al comenzar el servicio la empresa deberá presentar la documentación de éstos, los cuales deberán estar en su totalidad durante todo el contrato.

Podrá exigir la sustitución de equipos en función de su deterioro o de ser inapropiados para la realización de las tareas, valiendo también en estos casos el plazo de 24 horas para su reemplazo por otro de adecuadas características.

Los productos de limpieza a utilizar en la ejecución del contrato serán de primera calidad, se utilizarán en sus envases originales debidamente identificados con la marca, tipo de producto, composición química e instrucciones de uso, con la indicación del nombre del fabricante y su habilitación ante las autoridades Públicas pertinentes.

a) Se deberá adjuntar a la oferta la documentación que se lista a continuación:

1. Fotocopia de habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para comercializar los ítems del presente llamado o constancia de renovación en trámite, expedidos por el departamento del MSP que corresponda.
2. Fotocopia de certificados de registros de los productos vigentes otorgados por el MSP que correspondan.
3. Certificado de registro de gestión de residuos de envases propio y/o de la firma que envasa el producto ofertado, con la correspondiente aprobación del plan de gestión de residuos, expedido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), según lo dispuesto por el Decreto N°260/007 vigente.
4. Ficha técnica de todos los productos ofertados.
5. Hoja de seguridad de todos los productos ofertados.

Su idoneidad para la consecución del fin perseguido, y su empleo en las cantidades necesarias, serán verificados permanentemente por los controladores que designe la Unidad de Servicios Auxiliares, pudiendo exigir su sustitución por otros que cumplan los requerimientos. En estas situaciones el plazo máximo para la rectificación será de 24 horas y en caso de no subsanar en tiempo el problema, el Contratista se hará pasible de las multas correspondientes

### **NORMAS GENERALES**

El contralor de la limpieza de cada local estará a cargo del personal que se detalla en cuadro adjunto:

<b>Localidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tarea</b>	<b>Persona de contacto</b>	<b>Teléfono</b>
La Paz – Oficina comercial operativa y servicios exteriores	Cesar Mayo Gutiérrez y Javier de Viana	Limpieza Gral.	Cecilia Poggio	098494121
		Limpieza de vidrios		
Las Piedras – Oficinas comercial operativa, técnica, administrativa y servicios exteriores	Rivera N° 708 entre B. Brum y A. Saravia	Limpieza Gral.	Ma. Jenny Garcia	099845324
		Limpieza de vidrios		

Progreso – oficina comercial operativa y servicios exteriores	San José esquina Lavalleja	Limpieza gral.	Cecilia Rocha	23692187
Toledo – oficina comercial operativa y servicios exteriores	Sabino Álvarez s/n esquina Luis A. de Herrera	Limpieza gral.	Jorge Brun	098375568
Suárez – oficina comercial operativa y servicios exteriores	José Pedro Varela N°534 entre Perez Castellano y Solís	Limpieza gral.	Omar García	098377288
Toledo –Recalque “La Rosada”	Camino Tomas Berreta, km 25 de Ruta 6	Limpieza gral.	Juan Izaguirre	091786943
Las Piedras – Recalque km 29.	Calle Ibirapitá y Amancay	Limpieza gral-	Juan Izaguirre	091786943
Las Piedras -Planta de Depuración	Calle Talca al final	Limpieza Gral.	Juan Izaguirre	091786943
La Paz- Planta de Depuración	Calle 33 Cruzando Arroyo	Limpieza gral.	Juan Izaguirre	091786943

El personal de la Empresa contratista deberá registrar su asistencia en el local donde se prestará el servicio, en forma independiente de los controles internos de la propia empresa.

Conforme a ello en el local se dispondrá de un reloj en el que registrarán la hora de entrada y salida.

El Adjudicatario deberá presentar una lista de los funcionarios (todos mayores de edad) con nombre, apellido y documento de identidad.

Dicha lista deberá ser actualizada cada vez que se modifique la plantilla de funcionarios.

El Contratista deberá además presentar la planilla de trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde acredite el registro de la totalidad del personal que presta servicio.

La Empresa que resulte Contratista deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales y el carné de salud de su personal, información que actualizará las veces que sea necesario a lo largo de toda la ejecución del contrato. La no presentación de la documentación solicitada en el presente numeral y en el anterior, se tomará como incumplimiento.

Los empleados que entren y/o salgan del local de la Administración con bultos, portafolios, paquetes, etc., se ajustarán al régimen de registro y contralor previsto en el Organismo.

La Empresa contratista se hará responsable de roturas de objetos, muebles, máquinas, vidrios, etc., y faltas comprobadas de los mismos, cuando ocurriese en el desarrollo de las tareas.

El personal de la empresa contratista prestará los servicios debidamente uniformados luciendo en la prenda superior un distintivo con la identificación del nombre de la referida empresa.

Además de la correcta ejecución de los trabajos contratados, la empresa contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda persona física o jurídica. La Administración se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los empleados que incurran en inconductas, estos abandonarán el local en forma inmediata al requerimiento y el sustituto se deberá presentar a cumplir el servicio a más tardar en la siguiente jornada laboral, sin perjuicio del descuento por las horas no trabajadas del primero, de la multa por inasistencia del segundo en caso de no presentarse en tiempo, y de otras eventuales responsabilidades que le correspondan a la firma contratista.

Los artículos de limpieza serán guardados en lugares adecuados, que indicará el Encargado del local.

**Obligaciones de la empresa adjudicataria de acuerdo a la ley 18.251**

- a. cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

- b. respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c. verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d. comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a. Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b. Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

- Asimismo, la administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa.
- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.
- Previo al inicio del contrato, el proveedor deberá presentar obligatoriamente ante la Unidad Servicios Auxiliares de OSE:
  - a) Copia de contrato firmado por el empleado.
  - b) Certificado de buena conducta de cada persona afectada a las tareas de seguridad y vigilancia, de acuerdo a lo establecido por la resolución del Directorio de OSE número 1497/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015. También será necesario tal requerimiento ante eventuales modificaciones en la planilla del personal afectado al servicio.

- c) Fotocopia de Cédula de identidad y Carné de salud de las personas afectadas a las tareas. Estos documentos deberán estar vigentes durante la duración del contrato, siendo obligatoria la renovación de los mismos en caso de vencimiento o extravío y la notificación y envío del escaneo de los mismos a OSE.
- Asimismo, cada vez que se produzcan altas y bajas se deberán comunicar las mismas con una antelación de por lo menos 24 horas del comienzo de las tareas por parte de dicho personal, adjuntando copia de la documentación solicitada en el numeral anterior.
  - El proveedor deberá contar con un número telefónico urbano y un número telefónico celular de los Supervisores a fin de establecer comunicación frente a cualquier eventualidad.
  - El proveedor adjudicatario será estrictamente responsable de la conducta de su personal en su relación con toda persona física o jurídica, así como de buena presencia y el aseo personal y mantener en orden el lugar de trabajo.
  - El proveedor deberá tener presente que los empleados que se desempeñen en los locales de la Administración no podrán desempeñar de forma continua más del total de horas por la que fue contratado.
  - El proveedor deberá encargarse del traslado de sus empleados, tanto en días normales, como en feriados, fines de semana, paros del transporte, debiendo cubrir todos los puestos en tiempo y forma.
  - La empresa adjudicataria deberá disponer los medios para que su personal registre su asistencia, en el mismo deberá quedar registrada la hora real de entrada y salida y los datos del personal. Dicha información deberá ser de fácil acceso para el inspector de OSE y deberá ser enviada a OSE, en los tiempos estipulados en el presente pliego.
  - Se considera falta grave que la información de los registros de asistencia se encuentre adulterada, así como que un empleado de la empresa adjudicataria registre el ingreso o egreso de otro funcionario de la empresa o de un funcionario de OSE, lo cual será causal de rescisión del contrato.
  - De los empleados propuestos para la ejecución de los servicios al menos un 80 % deberá ser proveniente del personal tercerizado que desempeña actualmente tareas de limpieza en la Administración, siempre y cuando la propuesta sea de conveniente para el trabajador. En caso de no cumplir con el porcentaje solicitado se deberá presentar la justificación del caso.

**Obligaciones del personal**

- Los empleados de la empresa adjudicataria afectados al servicio deberán:
  - a) ocupar los puestos en los horarios determinados por la Administración para cada puesto en particular.
  - b) lucir el uniforme correspondiente, en perfectas condiciones.
  
- Los empleados de la empresa adjudicataria afectados al servicio no podrán:
  - a) abandonar el trabajo sin informar a su superior previamente.
  - b) ingresar con paquetes, bolsos, bultos, a no ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus tareas. Los transportados por ellos se ajustarán al régimen de registro y contralor dispuesto por la Administración.

**Equipamiento**

- A efectos de cumplir el servicio el proveedor deberá proporcionar el equipamiento básico necesario para el correcto desempeño de la tarea. La Administración podrá requerir otros equipamientos que entienda necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de todo tipo de implementos para el protocolo COVID, ya sea desde tapabocas, guantes, alcohol en gel y/o líquido o termómetro infrarrojo.

**Días y horarios de trabajo**

- El proveedor procurará que se cumplan los horarios establecidos, no pudiéndose efectuar horas extra.
- En el caso de no cumplir con lo establecido anteriormente la empresa deberá abonar el importe correspondiente a las horas extras efectuadas, así como la multa correspondiente por el incumplimiento de la normativa. La Empresa podrá asimismo justificar la realización de Horas Extra por parte del personal en caso de extrema necesidad, lo cual será estudiado por la Oficina de Servicios Auxiliares.



## ANEXO IX

## Declaración igualdad de género

Declaración Jurada<sup>2</sup>: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año ....., ....., en su calidad de ..... de la empresa ....., declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

---

Firma

---

<sup>2</sup> Art. 239 - Código Penal: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.